

I. COMUNIDAD DE MADRID

B) Autoridades y Personal

Consejería de Educación, Juventud y Deporte

- 8** *RESOLUCIÓN de 13 de julio de 2016, de la Dirección General de Recursos Humanos, por la que se modifican las listas con las puntuaciones definitivas alcanzadas en la fase de concurso en los procedimientos selectivos convocados por Resolución de 6 de abril de 2016 (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID del 6 de abril).*

En el apartado primero de la Resolución de 1 de julio de 2016, de la Dirección General de Recursos Humanos, se anuncia la exposición de las listas con las puntuaciones definitivas alcanzadas en la fase de concurso en los procedimientos selectivos, a partir del 11 de julio, en los tabloneros de anuncio de las Direcciones de Área Territorial, en el Punto de Información y Atención al Ciudadano de la Consejería de Educación, Juventud y Deporte, en la Oficina de Atención al Ciudadano y a efectos informativos, en el portal www.madrid.org

Esta Dirección General ha resuelto rectificar las puntuaciones de la fase de concurso de las citadas listas definitivas, de conformidad con lo dispuesto en los siguientes apartados:

Primero

Por estimación de recurso de alzada se procede a modificar las puntuaciones definitivas obtenidas en la fase de concurso del proceso selectivo por los aspirantes que se indican a continuación:

La puntuación obtenida por doña Laura de Miguel Ruiz, del Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria, especialidad Orientación Educativa, se modifica en el siguiente sentido:

- Donde dice: “Apartado 2.1. ...0.000 puntos”; debe decir: “Apartado 2.1. ...1.000”, pasando su puntuación total de 7.000 puntos a 8.000 puntos.

La puntuación obtenida por doña María Mercedes Moreno Díaz, del Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria, especialidad Orientación Educativa, se modifica en el siguiente sentido:

- Donde dice: “Apartado 2.2. ...0.000 puntos”; debe decir: “Apartado 2.2. ...1.000”, pasando su puntuación total de 8.000 puntos a 9.000 puntos.

La puntuación obtenida por doña Victoria Eugenia Cuerda Ortiz, del Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria, especialidad Orientación Educativa, se modifica en el siguiente sentido:

- Donde dice: “Apartado 1.3.2. ...0.000 puntos, apartado 1.4.2. ...0.000 (total apartado 1: 3.9167) y apartado 2.3. ...1.000 puntos”; debe decir: “Apartado 1.3.2. ...0.2917 puntos, apartado 1.4.2. ...0.0208 (total apartado 1: 4.2084) y apartado 2.3. ...1.000 puntos”, pasando su puntuación total de 8.4167 puntos a 9.7084.

La puntuación obtenida por doña Cristina Fares Cantero, del Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria, especialidad Orientación Educativa, se modifica en el siguiente sentido:

- Donde dice: “Apartado 2.2.1. ...0.000 puntos”; debe decir: “Apartado 2.2.1. ...1.000”, pasando su puntuación total de 8.000 puntos a 9.000.

La puntuación obtenida por don Iván García Ávila, del Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria, especialidad Orientación Educativa, se modifica en el siguiente sentido:

- Donde dice: “Apartado 2.1. ...0.000 puntos y apartado 2.3.2. ...1.000”; debe decir: “Apartado 2.1. ...1.500 y apartado 2.3.2. 2.000 puntos”, pasando su puntuación total de 6.500 puntos a 9.000 puntos.

La puntuación obtenida por don Pedro García Escolar, del Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria, especialidad Biología y Geología, se modifica en el siguiente sentido:

- Donde dice: “Apartado 2.2.1. ...0.000 puntos”; debe decir: “Apartado 2.2.1. ...1.000”, pasando su puntuación total de 7.000 puntos a 8.000 puntos.

La puntuación obtenida por don Isabel Rey Carmona, del Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria, especialidad Biología y Geología, se modifica en el siguiente sentido:

- Donde dice: “Apartado 3.1. ...1.250 puntos”; debe decir: “Apartado 3.1. ...2.000”, pasando su puntuación total de 8.250 puntos a 9.000 puntos.

La puntuación obtenida por don Israel Vacas Sánchez-Escribano, del Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria, especialidad Lengua Castellana y Literatura, se modifica en el siguiente sentido:

- Donde dice: “Apartado 2.2.1. ...0.000 puntos”; debe decir: “Apartado 2.2.1. ...1.000”, pasando su puntuación total de 4.7917 puntos a 5.7917 puntos.

La puntuación obtenida por don Raúl Caballero Solera, del Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria, especialidad Geografía e Historia se modifica en el siguiente sentido:

- Donde dice: “Apartado 2.1. ...0.000 puntos”; debe decir: “Apartado 2.1. ...1.000”, pasando su puntuación total de 7.000 puntos a 8.000 puntos.

Segundo

Rectificar las puntuaciones de los participantes que se indican a continuación, al haberse recibido las alegaciones al baremo provisional, presentadas en el plazo establecido, con posterioridad a la publicación de las listas definitivas:

La puntuación obtenida por don Víctor Pereira Bello, del Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria, especialidad Matemáticas, se modifica en el siguiente sentido:

- Donde dice: “Apartado 2.2.1. ...0.000 puntos y apartado 3.1. ...0.000 puntos”; debe decir: “Apartado 2.2.1. ...1.000 puntos y apartado 3.1. ...1.1500”, pasando su puntuación total de 1.000 a 3.150 puntos.

La puntuación obtenida por doña María del Carmen Juan Llamas, del Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria, especialidad Matemáticas, se modifica en el siguiente sentido:

- Donde dice: “Apartado 1.3. ...0.1250 puntos”; debe decir: “Apartado 1.3. ...2.500 puntos”, pasando su puntuación total de 3.1250 a 5.5000 puntos.

La puntuación obtenida por don Francisco López Muriel, del Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria, especialidad Matemáticas, se modifica en el siguiente sentido:

- Donde dice: “Apartado 3.3.1. ...0.000 puntos”; debe decir: “Apartado 3.3.1. ...1.000 puntos”, pasando su puntuación total de 2.650 a 3.000 puntos.

La puntuación obtenida por don Daniel Blanco García, del Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria, especialidad Geografía e Historia, se modifica en el siguiente sentido:

- Donde dice: “Apartado 2.2.1. ...0.000 puntos”; debe decir: “Apartado 2.2.1. ...1.000 puntos”, pasando su puntuación total de 3.750 a 4.750 puntos.

Tercero

Los efectos de estas correcciones producirán los efectos que correspondan.

Cuarto

De conformidad con los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, esta resolución, que no agota la vía administrativa, podrá ser recurrida en alzada ante la Viceconsejería de Organización Educativa en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su publicación.

Madrid, a 13 de julio de 2016.—La Directora General de Recursos Humanos, María Teresa Martínez de Marigorta y Tejera.

(03/26.910/16)

